



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0611/03/20

Oficio N°: SG.LP.08-2020/1252.

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 07 de abril de 2020

JESUS MANUEL VILLALOBOS MADRID

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Marzo de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2018/141 de fecha 22 de Noviembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P. P. FRACCIÓN DEL PREDIO LOZANO Y CARRILLO UBICADO EN EL POBLADO EL MANZANO, Carichí, P-08-012-MAN-001/18, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 79.000 Metros cúbicos rollo	9	1	9	22305705	22305713
P. P. FRACCIÓN DEL PREDIO LOZANO Y CARRILLO UBICADO EN EL POBLADO EL MANZANO, Carichí, P-08-012-MAN-001/18, postes, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 2.840 Metros cúbicos rollo	1	1	1	22305714	22305714
P. P. FRACCIÓN DEL PREDIO LOZANO Y CARRILLO UBICADO EN EL POBLADO EL MANZANO, Carichí, P-08-012-MAN-001/18, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus muerto</i> , (Pino), 4.500 Metros cúbicos rollo	1	1	1	22305715	22305715
P. P. FRACCIÓN DEL PREDIO LOZANO Y CARRILLO UBICADO EN EL POBLADO EL MANZANO, Carichí, P-08-012-MAN-001/18, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 373.000 Metros cúbicos rollo	38	1	38	22305716	22305753
P. P. FRACCIÓN DEL PREDIO LOZANO Y CARRILLO UBICADO EN EL POBLADO EL MANZANO, Carichí, P-08-012-MAN-001/18, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 107.000 Metros cúbicos	12	1	12	22305754	22305765
P. P. FRACCIÓN DEL PREDIO LOZANO Y CARRILLO UBICADO EN EL POBLADO EL MANZANO, Carichí, P-08-012-MAN-001/18, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus muerto</i> , (Pino), 123.000 Metros cúbicos rollo	13	1	13	22305766	22305778

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción I y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

Recibi 16/04/2020

Jesús Manuel Villalobos Madrid





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0611/03/20

Oficio N°: SG.LP.08-2020/1252.

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 07 de abril de 2020

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

[Firma manuscrita]

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Presente
Delegado de la Profepa en Chihuahua.- Presente
Gerente Estatal de la Conafor.-Región VI.- Presente

GAHS/RCD/gpe

